



PROVIDENCIA, 26 SEP 2025

EX. N° 1328 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra i) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La querrela infraccional y demanda civil de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual de don **ROLANDO ANTONIO FUENTES ROCCO**, en contra del funcionario municipal don **EDUARDO JOSE PEREIRA VALDES** y, solidariamente, en contra de la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, seguida ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Providencia, ingresada el 16 de mayo de 2025, causa [REDACTED], caratulada "**FUENTES CON PEREIRA Y OTRO**".-

2.- El Artículo 169 inciso 2° de la Ley N°18.290, Ley de Tránsito, "El conductor, el propietario del vehículo y el tenedor del mismo a cualquier título, a menos que estos últimos acrediten que el vehículo fue usado contra su voluntad, son solidariamente responsables de los daños o perjuicios que se ocasionen con su uso, sin perjuicio de la responsabilidad de terceros de conformidad a la legislación vigente."

3.- Los Informes N°633 de 12 de agosto y N°739 de 17 de septiembre, ambos de 2025, de la Dirección Jurídica.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°232-2025 de 13 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°240 adoptado en Sesión Ordinaria N°32 de 29 de agosto de 2025 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción judicial con don **ROLANDO ANTONIO FUENTES ROCCO**, RUT N° [REDACTED] en causa **ROL** [REDACTED] caratulada "**FUENTES CON PEREIRA Y OTRO**", seguida ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Providencia, a consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el 26 de marzo de 2025 que ocasionó daños al vehículo placa patente RLSV-98, Marca Toyota Yaris Sedán, conducido por el demandante a raíz de un impacto por la parte posterior del vehículo ocasionado por el vehículo fiscal Marca Hyundai Venue, QX 1.6., placa patente LTKR-63 conducido por don Eduardo José Pereira Valdés, quien conducía por Avda. Francisco Bilbao.-

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Municipalidad pagará a don **ROLANDO ANTONIO FUENTES ROCCO** la suma única y total de **\$12.367.670.-**, a más tardar en 20 días hábiles administrativos contados desde el día 10 de septiembre de 2025, a través de cheque nominativo a nombre del demandante, el que deberá ser dejado en el Tribunal, con el solo objeto de poner término al juicio señalado en el N°1, precedente.-

3.- Don **ROLANDO ANTONIO FUENTES ROCCO**, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle derivados de la causa a que se refiere el punto N°1 del presente Decreto.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1328 / DE 2025

4.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

5.- El gasto se imputará a la:

N° Pre- Obligación: 05-1639
Cuenta: 26.02.001
Subprograma:01
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Personas

Archivo

Decreto en Trámite N° 2767 /